



RESOLUCIÓN N° 218/2010

MAT.: Fija valores a cobrar por los costos de reproducción de documentos o información que la Corporación Municipal de la Florida entregue a solicitantes de información o a otros.

FECHA: 28 de mayo de 2010

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que otorga a las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de su administración y operación, la facultad de constituir, conforme a las normas del Código Civil una o más personas jurídicas sin fines de lucro; Decreto Supremo N° 343 del Ministerio de Justicia de 12 de Abril de 1982, que concede la personalidad jurídica de la Corporación y aprueba los estatutos de la misma; Lo acordado por el Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión ordinaria celebrada el 06 de Agosto de 2009, donde se nombra en el cargo de Secretaria General de Comudéf, a Andrea Loreto Palma Salamanca, otorgándome mandato general amplio, que consta en escritura pública fedatada el 21 de Octubre de 2009, por el Notario Público titular de Santiago, comuna de La Florida, don Francisco Rosas Villarroel, anotada en su Repertorio con el N° 1383-2009.

CONSIDERANDO:

1.- Que, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 11 de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y acceso a la información de la Administración del Estado que contempla el principio de gratuidad para el acceso a la información de los órganos de de la Administración del Estado, el artículo 18 de la precitada ley previene que: "Sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada. La obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedentemente".

2.- Que, la Instrucción N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, que precisa el alcance de lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, y la importancia del adecuado cumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa establecidas en la misma, teniendo presente el artículo 8° de la Constitución Política de la República.

3.- Que, ante las solicitudes de información que cualquier persona efectúe en virtud de la Ley N° 20.285, la Corporación Municipal de La Florida se sujetará al principio de gratuidad consagrado en la letra k) del artículo 11 del mismo texto legal, pero si hubiere costos directos de reproducción involucrados, podrá cobrar el valor de tales.

4.- Que, el principio de gratuidad contemplado en la Ley 20.285 en la letra k) de su artículo 11, está en plena armonía también con lo dispuesto en el artículo 17 de dicho texto legal, que

previene que la información solicitada se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que “ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, casos en que la entrega se hará en la forma y a través de los medios disponibles”.

5.- Que, tratándose se la aplicación de la Ley N° 20.285, su reglamento contenido en el decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, previenen que se entenderá por costos “todos aquellos necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción”.

6.- Que, la Corporación Municipal de La Florida, sin alterar el principio de gratuidad consagrado en la Ley 20.285, en el artículo 17, ha estimado fijar el cobro de los valores de reproducción.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉCESE**, los siguientes valores por costos de reproducción que la Corporación podrá cobrar en virtud de la Ley 20.285, sobre Transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del Estado o para la entrega de documentos particulares: \$ 30.- (treinta pesos) por cada hoja fotocopiada y \$ 200.- (doscientos pesos) por cada CD y cada DVD.

3.- **PUBLÍQUESE**, en la página web www.comundef.cl, de la Corporación Municipal de La Florida.

4.- **EXHÍBASE**, copia de este acto administrativo en la Oficina de Partes.

PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.



Andrea Palma Salamanca
Secretaria General
Corporación Municipal De La Florida

HCL/cob

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Departamento Jurídico.